



LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE MADRID DE EDUCACIÓN SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL Y LA ASAMBLEA DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LUCHA COLABORAN PARA REIVINDICAR UN CONVENIO LABORAL DE ACCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Desde hace ya algunos años organizaciones empresariales y sindicales están en conversaciones tanto a nivel estatal como autonómico para la consecución de un convenio laboral que regule el sector de la acción social.

A día de hoy no existe un marco regulador específico a nivel laboral, por lo que las condiciones de los contratos de los/as profesionales del sector son fruto de las negociaciones particulares, de la existencia o no de un convenio laboral de empresa, de las condiciones de financiación de los servicios, proyectos, programas... Al no tener un marco común, existe un alto grado de disparidad entre las condiciones de unos profesionales u otros dependiendo de que la empresa contratante sea una administración pública, una entidad sin ánimo de lucro o una empresa mercantil. Y todo ello para un mismo nivel de responsabilidad y de tarea, es decir, que el trato es desigual dependiendo de quién contrate para cumplir con un mismo encargo.

Son muchos los motivos que hacen imprescindible y necesario que se negocie y apruebe un Convenio Laboral Marco de Acción Social en la Comunidad de Madrid:

- ✓ Aportaría unas condiciones mínimas laborales por las que un/a profesional deba desempeñar su papel independientemente de la organización contratante.
- ✓ Se podría exigir que en las licitaciones públicas de los Servicios y Programas se tomase como referencia el ámbito funcional de este convenio.
- ✓ De esta manera, al tomar como referencia de mínimos lo establecido en el convenio del sector (por destacar alguna, tablas salariales mínimas y clasificación profesional) se frenaría la progresiva precarización en la que están cayendo los servicios públicos donde se prima la bajada de la oferta económica.
- ✓ Facilitaría la denuncia de aquellas licitaciones que no tomasen como referencia el Convenio de Sector, así como, la denuncia de las bajadas temerarias en las licitaciones públicas.
- ✓ La denuncia de aquellas situaciones que generan algunas entidades de no cumplimiento de las condiciones contractuales con la administración pública y de las condiciones contractuales para con los profesionales.
- ✓ Se favorecería la estabilidad en el empleo y la calidad de los servicios y atención



a la ciudadanía, pues el convenio debería contar con una cláusula de subrogación de los/as profesionales que desarrollaban el servicio que se renueva.

- ✓ Un Convenio de Sector incluye la clasificación de las categorías profesionales. Es necesario que dicha clasificación sea clara en relación a la formación exigida en cada una de los niveles, de manera que se eviten cuestiones como que se pueda contratar a personas con una titulación superior en puestos de inferior categoría, como una manera de abaratar costes, o que no se reconozca la especificidad de determinadas titulaciones.
- ✓ Fortalecería el Tercer Sector de Acción Social como sector económico al fijar un marco de mínimos que se debe respetar tanto por el sector sin ánimo de lucro como por las empresas con ánimo de lucro.
- ✓ A partir del mes de julio y en aplicación de la reforma laboral hecha por el Gobierno del Estado, los convenios laborales de empresa que se estuvieran negociando y no hayan llegado a un acuerdo, pasarán a perder su vigencia, siendo de aplicación un convenio de ámbito superior, que en el caso de la acción social no existe. Esto implica el riesgo de que se desregule lo poco que existe ya estructurado a nivel de convenios de empresa.

Hacemos un **llamamiento a la responsabilidad** que tienen **sindicatos y patronales de entidades sociales y empresas** que componen la Mesa de Negociación, en la aprobación de un Convenio Laboral del Sector.

Si queremos **fortalecer el Tercer Sector** y siendo coherentes con lo que representamos y defendemos: servicios públicos de calidad y ser un sector económico que ejemplifica otra forma de hacer economía, se hace IMPRESCINDIBLE el acuerdo entre los agentes sociales que conforman la mesa de negociación.

El Colegio de Educadores Sociales, el Colegio de Trabajadores Sociales y la Asamblea de intervención social en lucha, nos hemos reunido ya con los representantes en Madrid de CC.OO y UGT. Hemos solicitado a los sindicatos la convocatoria de una Asamblea General de Trabajadores. Y nuestro siguiente paso será solicitar reuniones con las patronales que tienen representación en la Mesa. Y seguiremos realizando un seguimiento de la evolución de la negociación.

Los siguientes puntos son especialmente importantes en el Convenio.

- Una clasificación profesional claramente definida y relacionada con la titulación requerida para el puesto de trabajo, y no solo las competencias y habilidades puesto que esto es ambiguo y deja margen a la precariedad.
- Una cláusula en la que se recoja “la condición más beneficiosa” para evitar que con la entrada en vigor del Convenio Laboral las entidades que dispongan de



convenios propios con mejores condiciones, puedan descolgarse con facilidad de este para acogerse al convenio marco. Para ello queremos una cláusula de garantía ad personam que asegure las condiciones que venían disfrutando los profesionales con esas condiciones que mejoren su situación laboral en relación a los mínimos que regule el nuevo convenio.

- Que la cláusula de subrogación se extienda a los trabajadores por obra y servicio, y no solamente al personal con contrato indefinido e interinos.
- Una jornada máxima laboral anual para los profesionales del sector.

Madrid, 17 de abril de 2013